

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

22164 *REAL DECRETO 1932/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Almagro Pita.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Almagro Pita, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 12 de abril de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 5 de octubre de 1984, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Almagro Pita la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22165 *REAL DECRETO 1933/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Cabeza de Vaca Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Cabeza de Vaca Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 4 de abril de 1986, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de marzo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Cabeza de Vaca Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22166 *REAL DECRETO 1934/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Bárcenas Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Bárcenas Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denado por el Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de enero de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don José Antonio Bárcenas Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22167 *REAL DECRETO 1935/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Francisco Campos Delgado.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Campos Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Mérida, en sentencia de fecha 28 de mayo 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor; otro delito de daños, a la pena de 100.000 pesetas de multa, y una falta de coacciones y vejaciones, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de enero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Francisco Campos Delgado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22168 *REAL DECRETO 1936/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Clemente Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Clemente Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Plasencia, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y diez meses de prisión menor, y una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de abril de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,